

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 8.259/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Inadmisión a trámite Recurso de Alzada/Autorización de residencia temporal y trabajo C/A2, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Taoufik Asrir, nacional de Marruecos, con NIE X-8676584H, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 28 de junio de 2011 el Delegado del Gobierno en Andalucía ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Subdelegado del Gobierno de Córdoba que deniega la renovación de la autorización de trabajo y residencia, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos

Primero: D. Taoufik Asrir, con fecha 21/01/2011, una autorización de residencia de temporal y trabajo c/a 2 renovación en la Subdelegación del Gobierno de Córdoba.

Segundo: Por resolución de 17/03/2011 de dicha Subdelegación se resolvió denegar la autorización de residencia y trabajo solicitada al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2393/2004, por constar antecedentes penales en vigor según certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes y por concurrir dos causas de inadmisión a trámite.

Tercero: Contra la citada resolución, el interesado interpuso recurso de alzada, formulando las alegaciones que estimó oportunas en defensa de sus intereses.

Fundamentos de Derecho

Primero: De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponde a esta Delegación del Gobierno, como superior jerárquico del órgano administrativo que dictó la resolución recurrida, conocer y resolver el recurso de alzada interpuesto.

Segundo: El artículo 115 de la Ley 30/1992 establece un plazo máximo para la interposición del recurso de 1 mes, si el acto es expreso. La resolución que se dictó denegando la renovación de la autorización de residencia y trabajo solicitada fue notificada al interesado con fecha 25 de marzo de 2011, habiendo sido interpuesto el recurso de alzada con entrada en esta Subdelegación en fecha 13/05/2011, por lo que el mismo es extemporáneo ya que se ha presentado fuera de plazo según lo establecido en el artículo 48 de la Ley 30/1992 en relación al cómputo de plazos, el cual establece que si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, y contándose el plazo de 1 mes de fecha a fecha, por lo que dicho plazo comenzaría el día 26 de marzo de 2011 y terminaría el 26 de abril de 2011

En virtud de lo expuesto y atendiendo a los fundamentos jurídicos e informes que se han tenido en cuenta al dictar la resolución objeto de este recurso, esta Delegación del Gobierno Resuelve Inadmitir a Trámite el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de archivo de la renovación de autorización de residencia temporal y trabajo C/A 2 renovación, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos expuestos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 8 de julio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.